

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 001

“Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de San José de las américas del municipio de San Martín.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión en la Seccional de Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el predio en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martín. con el fin de realizar el aprovechamiento de 13 árboles de las siguientes especies moncoro, roble, trébol y ceiba bonga.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 196-54631 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 001 del 15 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martín.

2

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud presentada por el señor Said Antonio quintero cabrales, actuando en calidad de propietario y actuando como autorizado para tal actividad, al señor Alfredo quintero Sánchez, quien expone de manera general lo siguiente:

En diversos potreros de la finca tengo varios árboles que están en pie y secos, estos llevan varios meses así, porque no se han podido aprovechar y ahora los quiero utilizar para arreglos locativos de la finca y otra parte será llevada a san Martín para elaborálas y traerlas devueltas a la finca.

2.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal se encuentra ubicado en el corregimiento de José de torcoroma, jurisdicción del municipio de san Martín Cesar, en el predio el reparo, propiedad del señor said quintero carrascal, identificado con CC No. 7'134.815, con una extensión de 41 hectáreas.

3.-ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.

Las especies a aprovechar corresponden a las especies de roble, trébol, ceiba bonga moncoro, en un total de 13 árboles, para un volumen de 17.80 Metros cúbicos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 001 del 15 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martin.

3



Especie	Nombre científico	Cantidad	D.A.P	Altura	Volumen por árbol (M3)	Volumen Total (M3)
moncoro	Cordia gerascanthus	6	0.35	10	0.76	5.07
Roble flor morado	Tabebuia rosea	2	0.40	10	1.00	2.00
trébol	Trifolium ciliolatum	4	0.40	8	0.80	3.20
Ceiba bonga	Ceiba pentandra	1	1.00	12	7.53	7.53
TOTAL		13				17.80

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 001 del 15 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martín.

4

Del total de árboles a aprovechar se sacarán los siguientes productos: varetas, tablas y unos bancos, los cuales parte de ella, serán movilizadas al municipio de san Martín para elaborarlás.

4.- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, esta actividad se hará de forma selectiva se aprovecharán únicamente aquellos árboles que se encuentren afectados sanitariamente los cuales fueron identificados en la visita de campo.

5. EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

El área a intervenir para el aprovechamiento, corresponde a un área de una hectárea.

Las coordenadas del sitio de aprovechamiento son las siguientes:

N	7°54'20.14"	W	73°33'26.75"
	7°54'18.95"		73°33'28.60"
	7°54'16.16"		73°33'25.81"
	7°54'17.25"		73°33'24.14"

6.-TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de un mes, contados a partir de la fecha de concedida la autorización para el aprovechamiento.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 001 del 15 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martin.

5

7. - CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles doméstico en terrenos de dominio privado, en el predio el reparo, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín Cesar, mediante la actividad de tala de 13 árboles de las especies Moncoro, roble, trébol, ceiba bonga para un total de 17.80 metros cúbicos.

7. OBLIGACIONES DEL TITULAR.

- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo.

8.- VALOR DE LOS VOLUMENES DE TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de quinientos veinte y cinco mil, doscientos setenta y ocho pesos (\$ 525.278) discriminados de la siguiente manera:

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 001 del 15 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martin.

6

PRODUCTO	VOLUMEN (M ³)	VALOR / M ³	VALOR TOTAL
MADERABLES	17.80	29.510	525.278
TOTALES	17.80		525.278

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de Aguachica , copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, La autorización aquí otorgada comprende la intervención forestal de 13 árboles, que se encuentra ubicado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martin.

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a favor de CORPOCESAR, en la cuenta corriente N° 5230550921-8 Bancolombia dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de quinientos veinte y cinco mil, doscientos setenta y ocho pesos (\$525.278), equivalentes a (0.607 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de 2000

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 001 del 15 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martín.

7

emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.

2. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
4. Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
6. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
7. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
9. Plantar dentro de los siguientes a la ejecutoria de este proveído, diez (10) árboles, de especies nativas con una altura no inferior a 0,50 metros o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de 10 árboles con una altura no inferior a 0,50 metros.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de San Martín - Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

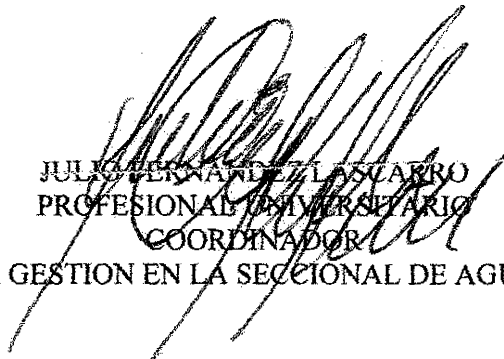
Continuación Resolución No 001 del 15 de enero del 2018 "Por medio de la cual se otorga autorización al señor ALFREDO QUINTERO SANCHEZ identificado con número de cedula 18.919.718 de Aguachica – Cesar, Para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno de dominio privado en la finca el reparo en el corregimiento de san José de las américas del municipio de San Martín.

8

personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Aguachica a los 15 días del mes de enero del 2018

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO HERNANDEZ ESCOBAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No 001/15/01/2018

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015